



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0035-2022-SENAMHI/OA

Lima, 27 de abril de 2022

VISTO: El Informe N° D000160-2022-SENAMHI-UA, de fecha 26 de abril de 2022, complementado con la Nota de Elevación N° D000149-2022-SENAMHI-UA de fecha 27 de abril de 2022, emitidos por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita se emita la Resolución Directoral que apruebe la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) correspondiente al presente Año Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva antes mencionada, refiere que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2022-SENAMHI-OA, de fecha 20 de enero de 2022, se aprueba el PAC del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI correspondiente al año fiscal 2022, el cual contiene la programación de procedimientos de selección de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias de la Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-SENAMHI-OA, de fecha 23 de febrero de 2022, se aprueba la primera modificación del PAC del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI correspondiente al año fiscal 2022, en la cual se incluyó un (01) procedimiento de selección;

Que, la Directora de la Unidad de Abastecimiento mediante documentos del visto solicita la segunda modificación del PAC del SENAMHI 2022, a fin de que se proceda con la inclusión y exclusión de procedimientos de selección, conforme a lo siguiente:

INCLUSIÓN:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	N° CCP	REF. PAC
1	Adjudicación Simplificada	Bien	ADQUISICIÓN DE SENSOR BAROMETRICO	Recursos Ordinarios	105,270.00	606	35

EXCLUSIÓN:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA	REF. PAC
1	Adjudicación Simplificada	Bien	ADQUISICIÓN DEL MEDIDOR FOLIAR LASER- PORTATIL	105,000.00	Marzo	12
2	Adjudicación Simplificada	Bien	ADQUISICION DE PIRANOMETROS	74,750.00	Abril	13
3	Adjudicación Simplificada	Bien	ADQUISICION DE PSICOMETRICO - TEMPERATURA DEL AIRE	118,720.00	Abril	16
4	Adjudicación Simplificada	Bien	ADQUISICION DE SENSOR ANEMOMETRICO - VELOCIDAD DEL VIENTO	85,410.00	Abril	17
5	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bien	ADQUISICION DE UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU ESTACION DE TRABAJO	261,347.60	Marzo	32

Que, asimismo, en el citado informe se indica que el procedimiento de selección a incluir cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00606-2022, que garantiza el pago de la contratación submateria en el presente ejercicio fiscal;

Con el visto bueno de la Directora de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología -SENAMHI y modificatorias; su Reglamento, aprobado por D.S. N° 005-85-AE; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2021-SENAMHI/PREJ de fecha 21 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología -SENAMHI correspondiente al Año Fiscal 2022, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección y la exclusión de cinco (05) procedimientos de selección, conforme se detallan en el Anexo 1 y Anexo 2, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución y los actuados a la Unidad de Abastecimiento, dependencia que deberá publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF, y modificatorias.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese